

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/005/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 19 de enero de 2022

Lic

Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 07 de enero del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **servidores públicos a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

*"Que vengo a interponer queja en contra de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, ya que en el año 2018 está Secretaria me otorgo una plaza laboral de Supervisión Escolar 509, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, la cual nunca me fue notificado el otorgamiento de dicha plaza, y en el año 2020 me fue notificado la rescisión de lo plaza por faltas no justificadas por parte mía, lo cual no estoy de acuerdo ya que como nunca se me fue notificado el otorgamiento de la plaza laboral no estaba enterado y resultado de una serie de investigaciones hechas por mi resultaron a que desde el año 2018 dicha plaza han estado cobrando el sueldo correspondiente, cabe mencionar que durante el trámite de la demanda se ha contactado personal de dicha Secretaria de Educación para ofrecerme un arreglo de \$30,000.00 pesos para que yo no incurra en contestación de demanda y para que dejara el asunto así como esta, por estos mismos hechos solicito la intervención de esta Comisión de Derechos Humanos para que se investigue el por qué no se me notifico en su momento el otorgamiento de dicha plaza y quien ha estado cobrando el sueldo correspondiente a la plaza laboral."*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”***

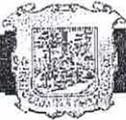
Lic. (

**Segunda Visitadora Regional**

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

C. d.  
C. d. Expediente.





Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 26 de enero del 2022  
OFICIO NÚMERO CGAJ 2022

LIC.  
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC  
PRESENTE.-

En atención a su oficio SV-133/2022, de fecha 19 de enero del 2022, mediante el cual solicita un informe pormenorizado relativo al expediente CDHEC/2/2022/005/Q, iniciado con motivo de la queja promovida por el \_\_\_\_\_ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos consistentes en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

- En fecha 26 de enero del 2022, se recibió el oficio número CGAJ 2022, suscrito por el Lic. \_\_\_\_\_ Director de Representación Jurídica de la Secretaría de Educación, mediante el cual remite la situación jurídica del trabajador \_\_\_\_\_ mismo que anexo al presente como informe pormenorizado.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

- PRIMERO:** Tenerme por presentado en tiempo y forma el informe de mérito.
- SEGUNDO:** Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

C.C.P. LIC.

COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, FCG/jsv



Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 26 de enero del año 2022  
CGAJ/ 2022

Lic.  
Director de Asuntos Administrativos  
Presente.-

En atención a su oficio CGAJ/ 2022 de fecha 21 de enero del 2022 y en seguimiento del expediente CDHEC/2/2022/005/Q, suscrito por la Lic. Segunda Visitadora Regional, mediante el cual informa que esa Comisión Protectora de los Derechos Humanos ha recibido la queja interpuesta por el C. / se solicita a esta Dirección de Representación Jurídica un informe pormenorizado respecto de los hechos mencionados por el tengo a bien informarlo siguiente:

- 1) En fecha 01 de enero del 2018, se contrató al C. para desempeñarse como intendente en la Supervisión de zona escolar 501 de educación primaria en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con clave presupuestal
- 2) En fecha 17 de marzo del 2020, se levantó acta de faltas injustificadas : , en el mencionado centro de trabajo.
- 3) En fecha 09 de julio del 2020, se presentó ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Terminación de Efectos de Nombramiento del C. y se le otorgó el número de expediente 217/2020.
- 4) En fecha 06 de agosto del 2020, fue notificado el C. or el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la demanda presentada por esta Secretaría, y se le hizo efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fecha 10 de julio del 2020, donde se le tiene por contestando la demanda en sentido afirmativo, toda vez que perdió su derecho una vez que no dio contestación a la demanda en tiempo y forma.
- 5) De la misma manera el C. ), perdió su derecho para presentar pruebas, alegatos, toda vez que no se presentó.
- 6) En fecha 27 de abril del 2021, se llevó a cabo la Audiencia Confesional a cargo del C. , en donde se menciona que el trabajador fue legalmente notificado, sin embargo no compareció ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se le hizo efectivo el apercibimiento contenido en audiencia de fecha 11 de enero del 2021, declarándolo CONFESO.
- 7) Actualmente esta Secretaría está en espera de laudo del mencionado expediente.

Sin otro particular, reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

~~Atentamente~~  
~~"Sufragio Efectivo. No Reelección"~~

Lic.  
Director de Representación Jurídica de la SE.



**De:** @hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 27 de enero de 2022 11:45 a. m.  
**Para:** SEGUNDA VISITADURIA  
**Asunto:** se adjunta el oficio número CGAJ/ /2022  
**Datos adjuntos:** 258.pdf

Buenos días, por medio del presente remito el oficio número CGAJ/ /2022, relativo al expediente 005/2022.

Favor de acusar de recibido por la misma vía.

Atte.- Lic. , Asesor Jurídico de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.